

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

Expediente No. : 11001-33-42-047-2020-0355 00
Accionante : ELIZABETH ELIANA VILLANUEVA CASTILLO Y OTROS
Accionado : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – UNIDAD DE
MIGRACION COLOMBIA
Asunto : ADMITE

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **ELIZABETH ELIANA VILLANUEVA CASTILLO** identificada con CI No. 25181690, **Y OTROS**, quienes actúan en nombre propio en contra del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y la **UNIDAD DE MIGRACION COLOMBIA**, por la presunta violación de sus **derechos fundamentales de petición y salud**. En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la **MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**¹ y al **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MIGRACION COLOMBIA**, o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho **sobre los hechos expuestos en la acción de tutela y de manera individualizada por cada uno de los accionantes respecto a los derechos de petición referentes a la asignación de citas para la expedición del salvoconducto SC-2.** Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. REQUIÉRASE a **todos los accionantes excepto** a las señoras JENIFER ISURIZ SALAZAR, KATHERYN PAOLA RODRIGUEZ Y VIRGINIA CHIQUINQUIRA RUIZ OSECHA, para que en el término **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** alleguen la petición y soporte que evidencie la fecha de radicado de las solicitudes objeto de debate.

3. REQUIÉRASE al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** para que informe los trámites adelantados por cada uno de los accionantes referente a la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiados y que son de su competencia.

4. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a los accionantes del contenido del presente auto.

¹ judicial@cancilleria.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ**

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb7d24aeb6a18ae73d15978a2d84794705673090546979bbfc4e0a5ffdab9703

Documento generado en 10/12/2020 09:56:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**